



Términos y Condiciones Campaña Clientazo

¿Quiénes participan?

Podrán participar en la presente campaña los Clientes de Compartamos Banco con Crédito Grupal activo durante la vigencia de dicha campaña, que desempeñen el rol de presidente(a) o tesorero(a) dentro de su grupo.

Vigencia:

Del 08 de abril de 2026 al 31 de julio de 2026; o, hasta agotar el Tope máximo de la bolsa de premios.

Tope máximo de Bolsa de Premios

Esta campaña cuenta con una Bolsa total de premios por hasta el tope total máximo de S/ 40,000.00, por lo que la entrega de premios aplicará únicamente hasta agotar este valor.

Una vez se haya agotado dicho valor, la campaña terminará su vigencia quedando esta sin efecto; a partir de lo cual ya no se considerará a más participantes y tampoco habrá entrega de premios para estos.

Alcance de Agencias:

Participan solo los Créditos Grupales activos de las siguientes agencias:

- Agencia Trujillo Centro, Agencia Trujillo Norte, Agencia Virú, CN Alto Trujillo y CN Moche.

Mecánica para participar y obtener el beneficio:

Para ser acreedores al beneficio de esta campaña, los participantes deberán cumplir con todos los puntos siguientes:

1. Tener un Crédito Grupal activo durante el plazo de **Vigencia**, que corresponda a una de las **Agencias** indicadas en el punto anterior y mantenerse dentro del Comité de un grupo, ya sea como presidente(a) o tesorero(a).
El Grupo debe estar por iniciar el ciclo 3 al momento de su renovación (es decir, que estén renovando su crédito como grupo por tercera vez).



2. Todos los integrantes del grupo deberán haber pagado de **forma puntual (0 días de atraso)** todas las cuotas del crédito grupal previo a la renovación.
3. **Renovar su crédito grupal**, con activación (desembolso) de la operación dentro del periodo de **Vigencia**.
4. **Que la renovación implique Incrementar las condiciones del Crédito Grupal:** bajo una de las Opciones indicadas o bajo ambas Opciones de forma conjunta.

4.1. OPCIÓN 1: Incrementar el número de integrantes del grupo en mínimo dos (2) o más personas, respecto a la cantidad registrada en su última renovación. Podrán ser clientes nuevos o clientes recuperados que no cuenten con un crédito vigente por un periodo mínimo de sesenta (60) días calendario.

El abono del premio se dará si todas las integrantes desembolsan el crédito.

Premios y abonos:

Por Incrementar:	Cada integrante del comité gana
02 integrantes	S/ 15
03 integrantes	S/ 40
04 a más integrantes	S/ 70

4.2. OPCIÓN 2: Incrementar el monto promedio del crédito por cada integrante del grupo, respecto al monto promedio desembolsado por cada integrante en el crédito anterior del grupo.

El abono del premio se dará si el monto promedio por integrante es igual o mayor a S/ 500, de ser menor a dicho valor no se considerará como participante.

Premios y abonos:

Por Incrementar:	Cada integrante del comité gana
Monto promedio por integrante de S/500 hasta S/799.	S/ 20
Monto promedio por integrante de S/800 a más.	S/ 50

¿Cómo se calcula el monto promedio por integrante?:

$$\text{Monto grupal por desembolsar} \div \text{cantidad de integrantes del grupo} = \text{Monto promedio por integrante}$$

Si un grupo tiene un crédito de S/40,000 con 15 integrantes. El monto promedio de cada integrante del grupo es:



$$S/40,000 / 15 \text{ integrantes} = S/2,666$$

Para ganar el premio, el monto promedio debe incrementarse en por lo menos S/500, con lo cual el nuevo monto promedio será:

$$S/2,666 + S/500 = S/3,166$$

Del ejemplo mencionado, su nuevo monto de desembolso como grupo será:

$$S/3,166 \times 15 = S/47,490$$

De esta manera, el incremento del monto final a desembolsar como grupo es de (+ S/7,490).

Importante:

- Los participantes podrán aplicar de forma "individual" o "conjunta" la **OPCIÓN 1 (incremento del número de integrantes)** y **OPCIÓN 2 (incremento de monto promedio por integrante)**.
- De aplicar las Opciones de forma conjunta: si en la renovación el grupo **incrementa el número de integrantes**, el **monto promedio por integrante** se calculará con el **nuevo número de integrantes del grupo**.

Elección de ganadores(as):

- **Los participantes** que cumplan los requisitos en el apartado "Mecánica para participar y obtener el beneficio" (lo que incluye el desembolso de su crédito grupal), serán considerados "Ganadores" de la campaña.
- **Tope máximo de premio:** Como se ha mencionado antes, los participantes podrán aplicar de forma conjunta la OPCIÓN 1 y OPCIÓN 2; por lo que de darse ello, **cada integrante del Comité (presidente/a y tesorero/a)** podrá recibir como máximo **S/120 (ciento veinte soles)**, cada una; según el criterio de este Cuadro Explicativo:

Cada integrante del Comité gana		
OPCIÓN 1: "Por Incrementar el número de integrantes del grupo" Si aumentas:	OPCIÓN 2: "Por Incrementar el monto promedio del crédito por cada integrante del grupo" Si aumenta desde S/500 hasta S/799	OPCIÓN 2: "Por Incrementar el monto promedio del crédito por cada integrante del grupo" Si aumenta desde S/800 a más
02 integrantes	S/ 35	S/ 65
03 integrantes	S/ 60	S/ 90
04 a más integrantes	S/ 90	Tope máximo: S/ 120



- **La OPCIÓN 1 y OPCIÓN 2 pueden aplicarse de forma "individual" o "conjunta", por lo que los premios vinculados a cada opción no son dependientes unos de otros.** Por tanto, el cliente podrá ganar el premio por incremento de integrantes, o por incremento de monto promedio del grupo; o, también podrá ganar los premios por la aplicación conjunta de ambos hasta el tope máximo (según el Cuadro Explicativo).

Condiciones del abono del Premio:

- Los ganadores serán informados **a través de su asesor** por medio de un SMS, WhatsApp o push notification, acorde a este detalle:
 - (i) Comunicación dirigida **al número Bim** del ganador(a), que conste registrado en Compartamos Banco.
 - (ii) De no contar con una cuenta activa de Bim -o a sola estimación de Compartamos-, la comunicación será dirigida al número del ganador(a) relacionado a la cuenta de ahorros en Compartamos Banco.
- El abono del premio se realizará:
 - (i) **Mediante la billetera electrónica Bim** al número afiliado al DNI del ganador(a) (miembro del comité registrado para el desembolso del Crédito Grupal: Presidente/a y Tesorero/a).
 - (ii) De no contar con una cuenta activa de Bim -o a sola estimación de Compartamos-, se abonará a la cuenta de ahorros Compartamos del ganador(a) (miembro del comité: Presidente/a y Tesorero/a), cuya apertura será responsabilidad del cliente dentro del plazo indicado en el siguiente párrafo.
- Es responsabilidad del ganador(a) activar su cuenta Bim o aperturar su cuenta de ahorros Compartamos Banco en un plazo máximo de **treinta (30) días calendario** desde la comunicación del premio para realizar el abono de este. De no realizar la activación o apertura dentro del tiempo indicado, el ganador pierde el derecho a recibir el premio, el que queda sin efecto por lo que no procederá observación, ni reclamo alguno.
- El abono del premio no se realizará a la cuenta de ahorro común del grupo, en ningún caso.

Periodicidad de abonos del Premio en Bim o Cuenta de ahorros Compartamos:

Los ganadores serán informados por su asesor durante la primera semana del mes siguiente al desembolso del crédito renovado.

El abono del premio se realizará dentro de la misma semana de comunicación, es decir, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente al desembolso del crédito renovado,



a través de la billetera electrónica Bim o la cuenta de ahorros de Compartamos Banco, según corresponda.

Periodicidad de corte	Cada 30 días calendarios
Fecha de abono	Dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente al desembolso, en la misma semana de comunicación
Fecha límite para abonos	17 de agosto del 2026
Bolsa total de premios	S/ 40,000.00

Consideraciones:

1. La participación en la presente campaña implica la aceptación de los Términos y Condiciones establecidos en el presente documento.
2. Los casos no previstos en estos Términos y Condiciones serán resueltos a discreción de Compartamos Banco.
3. En caso de fraude o incumplimiento a cualquiera de los Términos y Condiciones y/o a las disposiciones de cualquier producto/servicio ante Compartamos, se descalificará al participante.
4. Los Términos y Condiciones vigentes de esta Campaña podrán ser consultados en: <https://www.compartamos.com.pe/Peru/campanas>.

Alcance de los Términos y Condiciones:

Compartamos Banco S.A. se reserva el derecho de modificar o ampliar los presentes Términos y Condiciones. Cualquier modificación será publicada en los canales de comunicación aplicables puestos a disposición.



Crédito sujeto a evaluación crediticia. Condiciones validas a nivel nacional. Ejemplo: Para un desembolso de S/3,000 a un plazo de 8 cuotas catorcenales, la cuota mensual aproximada sería de S/434, TCEA 135.51% (TEA 113.16%) que incluye total de desgravamen S/56.15 (monto varía de manera mensual en función al saldo insoluto). La última cuota puede presentar una variación por efecto de redondeo. Año base 360 días. Este ejemplo explicativo ha sido realizado con fecha 26.03.2026. Si durante la vigencia de la campaña el tarifario sufre alguna modificación podrá revisarlo en la página web. Campaña vigente del 08.04.2026 hasta el 31.07.2026; o, hasta agotar el Tope máximo de la bolsa de premios., aplica para los clientes miembros del comité de las agencias Agencia Trujillo Centro, Agencia Trujillo Norte, Agencia Virú, CN Alto Trujillo y CN Moche de Compartamos, que cuenten con Créditos Grupales activos, debiendo haber pagado de forma puntual todas las cuotas de crédito previo a la renovación, pertenecer a un grupo y formar parte del comité como presidente(a) o tesorero(a). El grupo debe encontrarse por iniciar el ciclo 3 al momento de su renovación. Premios y abonos: El comité puede acceder al premio en dos formas: Primera opción, incrementar el número de integrantes del grupo en mínimo de dos integrantes respecto a la cantidad registrada en su última renovación. Pueden ser clientes nuevos o recuperados que no cuenten con un crédito vigente por un periodo mínimo de sesenta (60) días calendario. Cada integrante del comité





gana S/15 si aumenta 02 integrantes, S/40 si aumenta 03 integrantes y S/70 si aumenta 04 integrantes a más. Segunda opción, incrementar el monto promedio desembolsado por cada integrante del grupo respecto al monto promedio de la última renovación. Cada integrante del comité gana S/20 si aumenta el monto promedio de S/500 a S/799 y S/50 si aumenta el monto promedio de S/800 a más. Para montos promedios por grupo iguales o menores a S/499, no se considerarán participantes de estos premios. El monto promedio por integrante se calcula dividiendo el monto grupal por desembolsar entre la cantidad de integrantes del grupo y para acceder al premio a este monto calculado deberá de aumentar a partir de S/500 por integrante, obteniendo un nuevo monto que deberá ser multiplicado por el total de integrantes y resultará el monto final a desembolsar en su próxima renovación. Si el grupo incrementa el número de integrantes, el monto promedio a renovar se deberá calcular con el nuevo número de integrantes del grupo. Se premiará al comité por el cumplimiento de los lineamientos y desembolsen su crédito grupal. Cada integrante del comité podrá recibir como máximo S/120, considerando realicen un incremento de 4 a más integrantes (gana S/70) y aumenta el monto promedio de S/800 a más (gana S/50), obteniendo el premio máximo conforme a los lineamientos. Las integrantes del comité no podrán solicitar el depósito del premio a la cuenta de ahorro común del grupo. Los premios no son dependientes uno del otros. El cliente podrá ganar también solo por incremento de integrantes o incremento de monto promedio del grupo. Condiciones del abono: Los ganadores serán informados a través de su asesor y a través de un SMS, WhatsApp o push notification, al número Bim registrado en Compartamos Banco o al número relacionado con la cuenta de ahorro Compartamos. El abono del premio se realizará: i) Mediante la billetera electrónica Bim al número afiliado al DNI del ganador(a) (miembro del comité registrado para el desembolso del Crédito Grupal: Presidente/a y Tesorero/a). ii) De no contar con una cuenta activa de Bim –o a sola estimación de Compartamos-, se abonará a la cuenta de ahorros Compartamos del ganador(a) (miembro del comité: Presidente/a y Tesorero/a), cuya apertura será responsabilidad del cliente dentro del plazo indicado en el siguiente párrafo. Es responsabilidad del ganador(a) activar su cuenta Bim o aperturar su cuenta de ahorros Compartamos Banco en un plazo máximo de treinta (30) días calendario desde la comunicación del premio para realizar el abono de este. De no realizar la activación o apertura dentro del tiempo indicado, el ganador pierde el derecho a recibir el premio, el que queda sin efecto por lo que no procederá observación, ni reclamo alguno. El abono del premio no se realizará a la cuenta de ahorro común del grupo, en ningún caso. Los ganadores serán notificados por su asesor durante la primera semana del mes siguiente al desembolso del crédito renovado. Se realizarán cortes cada 30 días calendarios y el abono del premio se realizará dentro de ellos primeros 05 días hábiles del mes siguiente de realizado el desembolso del crédito renovado. La fecha límite para realizar los abonos es hasta el 17 de agosto de 2026. La bolsa total de premios es de S/40,000. Consideraciones: La participación implica la aceptación de los Términos y Condiciones establecidos en el presente documento, para los casos no previstos serán resueltos a discreción de Compartamos Banco. En caso de fraude o incumplimiento, se descalificará al comité participante. Compartamos Banco S.A. se reserva el derecho de modificar o ampliar los presentes Términos y Condiciones. Cualquier modificación será publicada en los canales de comunicación aplicables puestos a disposición. Para mayor información acerca de la campaña “Clientazo”, lugares y criterios para el cobro del premio, información de tasas de interés, comisiones y gastos acercarse a las agencias de Compartamos o enterarse en la página web www.compartamos.com.pe. Las operaciones de pagos y desembolsos de créditos estarán afectadas al ITF (Impuesto a las Transacciones Financieras) de 0.005%. Se difunde la información de conformidad con la Ley N° 28587 y Resolución SBS N°3274 – 2017, Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado del Sistema Financiero.